



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2017-INAIGEM/PE.

Huaraz, 08 de agosto de 2017

### VISTO:

La propuesta de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que presenta la Secretaría General indicando la necesidad de constituir una Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

### CONSIDERANDO:

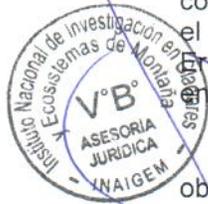
Que, la Vigésima Política Nacional de las Políticas de Estado 2002-2021, correspondiente al ámbito Estado eficiente, transparente y descentralizado, aprobadas por el Acuerdo Nacional, está referida a la Promoción de la Ética y la Transparencia y Erradicación de la Corrupción, el Lavado de Dinero, la Evasión Tributaria y el Contrabando todas sus formas;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señalando como prioritaria la implementación de la Política Nacional Anticorrupción orientada a fortalecer la lucha contra los actos de corrupción; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, promover la Ética Pública y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, actualmente vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, constituye un instrumento que establece las acciones priorizadas que requieren emprenderse sobre la materia, para prevenir y combatir la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, vigente a la fecha, se aprobó la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la misma que contiene las acciones operativas que actualmente se realizan en dicho ámbito, en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, como exigencia de la lucha frontal contra la corrupción y resultado del compromiso del Gobierno Nacional para luchar contra la corrupción en todos los estamentos del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2015-MINAM, se aprobó el Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos, para el periodo 2015-2016, el cual establece objetivos específicos, líneas de acción, indicadores y



metas a seguir, dentro del marco de una política de lucha contra la corrupción del Sector, promoviendo una cultura de ética, transparencia y vigilancia ciudadana que fortalezcan los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, dispone que la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público;

Que, mediante Resolución Suprema N° 258-2016-PCM, se creó la Comisión Consultiva denominada "Comisión Presidencial de Integridad", dependiente del Despacho Presidencial, con el propósito de elaborar un Informe que proponga medidas concretas para promover la integridad y el respeto a los principios éticos en la función pública; así como mecanismos para el seguimiento de sus recomendaciones; informe que, entre otras recomendaciones, propone fortalecer la integridad y la ética en el sector público, difundiendo principios de conducta con valores sociales, y promoviendo la responsabilidad personal, la formación de integridad y la vocación de servicio que deben mantener los trabajadores públicos;

Que, es necesario crear una Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciar y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, adscrita a la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM, con la finalidad de promover, conocer y difundir los asuntos de ética, transparencia y lucha contra la corrupción en el ámbito institucional, con relación al ejercicio de la función pública de los trabajadores y funcionarios del INAIGEM, y recomendar las acciones y medidas a adoptar por la Alta Dirección, con el fin de velar y garantizar la ética, transparencia, probidad y neutralidad política de la entidad; así como impulsar la aprobación de medidas orientadas a la lucha frontal contra la corrupción, proveniente de cualquier persona, organización, entidad, gremio o medio escrito, hablado y/o digital, facilitando la participación ciudadana que permita la oportuna y efectiva recepción de denuncias sobre actos de corrupción, que coadyuven al desarrollo y ejecución del Plan Anticorrupción del Sector Ambiente;

Que, resulta igualmente oportuno formular el "Plan Anticorrupción del INAIGEM, para el periodo 2017-2018", conformando un Grupo de Trabajo con tal objeto, así como establecer las medidas transitorias que faciliten la instalación de la Comisión y del Grupo de Trabajo antes referidos;

Que, es necesario emitir el acto administrativo que cree la Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciar y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, adscrita a la Presidencia Ejecutiva, y constituya el Grupo de Trabajo referido en el considerando anterior;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; la Ley N° 30286, que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –



INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Creación**

Crear la Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, adscrita a la Presidencia Ejecutiva de la institución.

**Artículo 2.- Finalidad**

La Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, tiene como finalidad realizar acciones preventivas sobre actos de corrupción al interior de la entidad y promover, conocer y difundir los asuntos de ética, transparencia y lucha contra la corrupción en el ámbito institucional.

**Artículo 3.- Funciones**

La Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, tiene como funciones las siguientes:

- a) Impulsar la aprobación de medidas orientadas a la lucha contra la corrupción, con relación al ejercicio de la función pública de los trabajadores y funcionarios de la institución;
- b) Recomendar las acciones y medidas a adoptar por la Alta Dirección; con el fin de velar y garantizar la ética, transparencia, probidad y neutralidad política del INAIGEM;
- c) Realizar acciones de prevención sobre actos de corrupción o desarrollar actividades orientadas a neutralizar cualquier manifestación de los mismos;
- d) Prevenir e impulsar la aprobación de medidas orientadas a la lucha frontal contra la corrupción, proveniente de cualquier persona, organización, entidad, gremio o medio escrito o hablado;
- e) Facilitar la participación ciudadana de modo tal que permita la oportuna y efectiva recepción de denuncias sobre actos de corrupción;
- f) Articular acciones y mecanismos de seguimiento y promoción de una cultura de la integridad.
- g) Las demás que encargue la Presidencia Ejecutiva o señale el Reglamento interno de la Comisión.

**Artículo 4.- Conformación**

La Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM está conformada por los miembros siguientes:

- El Secretario General o su representante, quien lo presidirá;
- El Director de la Dirección de Investigación en Glaciares o su representante;
- El Director de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña o su representante;
- El Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento o su representante.

Los miembros de la Comisión ejercen sus funciones conforme a su Reglamento Interno, aprobado por Resolución de la Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 5.- Secretaría Técnica**



La Secretaría Técnica de la Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM es ejercida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del INAIGEM, como responsable de la conducción y ejecución de las acciones institucionales de la integridad adoptadas por la entidad.

#### Artículo 6.- Instalación

La Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM se instala en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 7.- Reglamento Interno

La Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM se regula por su Reglamento Interno, aprobado a propuesta de la citada Comisión por Resolución de la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la instalación de la Comisión.

#### Artículo 8.- Colaboración, asesoramiento y asistencia técnica

Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM podrá solicitar la colaboración, asesoramiento y asistencia técnica del MINAM, a fin de brindar las facilidades y atender las consultas y/o colaboración que se le formule, así como a especialistas en la materia y a representantes de instituciones públicas y privadas, y académicas, nacionales y extranjeras, en el marco de lo dispuesto por la presente Resolución.

#### Artículo 9.- Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución se financia con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### Artículo 10.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y en la misma fecha en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

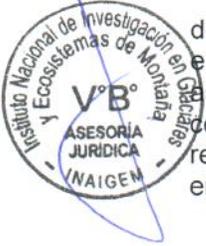
#### Primera.- Grupo de Trabajo

Constitúyase un Grupo de Trabajo de carácter temporal a cargo de la formulación del proyecto del “Plan de Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, periodo 2017-2018”, en el marco de la normatividad vigente sobre la materia.

#### Segunda.- Conformación

El Grupo de Trabajo a que se refiere la Primera Disposición Complementaria, estará conformado de la siguiente manera:

- El Secretario General, quien lo presidirá;
- Un representante del Presidente Ejecutivo del INAIGEM;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM,;



**Tercera.- Instalación**

El Grupo de Trabajo se instalará en el Plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución y tendrá un plazo de 30 días hábiles (30) para elaborar el Proyecto a que se refiere la Primera Disposición Complementaria, el mismo que deberá ser presentado ante la Comisión de Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para su revisión, recomendaciones y presentación a la Presidencia Ejecutiva.

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

**Única.- Disposiciones Operativas**

Encárguese a la Secretaría General del INAIGEM para que mediante Resolución de Secretaría General, facilite los aspectos específicos referidos a la creación de la Comisión y la conformación del Grupo de Trabajo, dotándolos del apoyo operativo y de personal u otras medidas que resulten necesarias para el cabal y oportuno funcionamiento de dicha Comisión y Grupo de Trabajo.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Ing. BENJAMÍN MORALES ARNAO  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña